

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6122 EDITORA BALEAR, S.A.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 348 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en Junta General Ordinaria de accionistas de la mercantil "Editora Balear, S.A.", debidamente convocada al efecto, celebrada el día 29 de junio de 2021 en Palma de Mallorca, en el domicilio social de la Entidad, se acordó por unanimidad de los presentes, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación de la ampliación del Objeto Social, con la consiguiente modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales. En consecuencia, el artículo 2 de los Estatutos tiene el siguiente tenor literal:

"Artículo 2. Objeto social.

El objeto social lo constituye:

- La elaboración y distribución de contenidos informativos, a través de cualquier tipo de soporte. En particular, la edición y publicación por cuenta propia y ajena de impresos unitarios, periódicos y revistas, publicaciones digitales y portales de información, así como la impresión, distribución, venta y explotación publicitaria de los mismos.

- La explotación de licencias de televisión digital terrenal.

- La explotación de servicios de telecomunicaciones, incluidos los de radio y medios electrónicos, todos ellos en cualquiera de sus modalidades.

- La creación, distribución y explotación de tipo de programas y obras audiovisuales.

- La organización y transmisión de acontecimientos culturales, deportivos, y espectáculos, así como la adquisición, cesión y comercialización de derechos sobre los mismos.

- La explotación por cuenta propia o ajena de espacios publicitarios.

- La prestación y comercialización de otros servicios culturales, de formación, ocio, entretenimiento y esparcimiento.

- La edición de libros.

- La creación y explotación, por cualquier medio, de contenidos formativos o de ocio.

- La prestación y comercialización de servicios de asesoramiento en materia de información, publicidad, cultura, ocio, entretenimiento y organización de cualquier tipo de acontecimientos.

- La comercialización y distribución de artículos deportivos, artículos de microelectrónica y telecomunicaciones, imagen, sonido, DVDs, CDs, libros, textil, artículos promocionales y viajes.

- La explotación de activos inmobiliarios.

- La prestación de servicios a favor de terceros relativa a las actividades

referidas en el objeto social.

El ejercicio de toda actividad estará supeditada al cumplimiento por la Sociedad de todos los requisitos exigidos por la Ley incluyendo, en su caso, la obtención de las correspondientes autorizaciones y licencias administrativas, quedando por tanto excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Asimismo, si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades tendrán que realizarse por medio de una persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."

En virtud del artículo 346 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los socios que no hubieran votado a favor del acuerdo de modificación del objeto social a separarse de la sociedad, el derecho de separación habrá de ejercitarse por escrito en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo.

Palma de Mallorca, 15 de septiembre de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Viñals Cañellas.

ID: A220036667-1